

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL

CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

El que suscribe Víctor Oswaldo Fuentes Solís, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8, numeral 1, fracción II; 95; 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, y demás artículos aplicables someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Comisión Permanente **EXHORTA A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA A RETIRAR LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO QUE EMITE EL MODELO DE CONTRATO CON EL SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y SU METODOLOGÍA DE CONTRAPRESTACIÓN APLICABLE A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA COLECTIVA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y A LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN INMEDIATA DEL ACUERDO Y A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA A QUE RESPESTE LA AUTONOMÍA DEL ÓRGANO REGULADOR.** Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La generación distribuida consiste en generar desde el punto de consumo, evitando su transmisión desde punto lejanos, lo que se traduce en una serie de ventajas:

- a) Aumenta la disponibilidad de energía
- b) Genera fuentes de trabajo a nivel local
- c) Independencia económica
- d) Reduce la congestión en las líneas
- e) Reduce las pérdidas de energía en la red
- f) Diversifica la matriz energética

- g) Reduce emisiones al ser un tipo de energía limpia
- h) Reduce los costos para los usuarios finales
- i) Aumenta la participación social en el sector

En el primer semestre del 2019, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) aprobó el Acuerdo por el que emite el modelo de contrato con el suministrador de servicios básicos y su metodología de contraprestación aplicable a la generación distribuida colectiva y solicitó su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF). El expediente se abrió desde el 27 de mayo del 2019 y el dictamen total final se emitió el 18 de septiembre del mismo año por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Este nuevo esquema aprobaba tener paneles solares que permitieran generar más de lo necesario para el autoconsumo y poder vender el excedente a particulares que tuvieran el mismo punto de interconexión y la misma tarifa, creando así una colectividad dueña y usuaria en la energía.

El esquema es una excelente alternativa para usuarios que no pueden pagar un sistema de paneles solares propio o no tienen espacio físico para su instalación.

Además, la publicación y entrada en vigor de este Acuerdo tendría un impacto social positivo, sobre todo en comunidades aisladas sin acceso a la red, como es el caso de muchas comunidades indígenas.

El pasado 12 de agosto, la CRE, en sesión extraordinaria, retira la solicitud de publicación en el DOF de 5 acuerdos, entre los que se incluye el Acuerdo señalado, además de acuerdos en materia de distribución, transmisión, almacenamiento e hidrocarburos.

Lo anterior, claramente por iniciativa de la SENER. Cabe señalar que no es la primera vez que la dependencia no respeta la autonomía del órgano regulador.

Las consecuencias que tiene la solicitud de cancelar su publicación no son menores. Con esta decisión pierden la oportunidad de tener energía a menor costo los hogares, pequeñas y medianas empresas y los instaladores de paneles solares, quienes han sido altamente afectados por la crisis económica derivada de la contingencia sanitaria por la enfermedad COVID19.

Aunado a esto, se cancela la oportunidad de la creación de cientos o miles de sistemas de intercambio de energía entre particulares. Mientras el mundo busca tener ciudades que generen su propia

energía y que sea libre de emisiones, en México retrocedemos al eliminar políticas que buscan el desarrollo sostenible.

Esta decisión es otro obstáculo para las energías limpias y nuevamente se pone en evidencia la prioridad que se está dando a la generación y uso de energía cara y contaminante que produce la Comisión Federal de Electricidad, como lo ordenó el Presidente en su memorándum del pasado 22 de julio.

El 29 de abril del presente el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) publicó el “Acuerdo para garantizar la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19)”, el cual señala que en tiempos de pandemia, era necesario asegurar el suministro eléctrico para la población, señalando que los proyectos de generación de energía proveniente de fuentes renovables como el sol y el viento, no son confiables.

En esta misma línea, la Secretaría de Energía publicó el 15 de mayo en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se emite la política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, una nueva política que limita la participación de centrales de energías renovables del sector privado, bajo el argumento de salvaguardar y dar confiabilidad al sistema eléctrico nacional.

El mundo está migrando hacia energías que aprovechen los recursos naturales para su utilización en un sentido renovable o de menos emisión de contaminantes, bajo el concepto de tener costos bajos y de acceso a las economías. No trascender a los mismos tiempos deja fuera a cualquier economía. El mundo dependerá de la electricidad y hasta que no se tenga otra forma de mover la electricidad por medio de líneas de transmisión o distribución dependerá de como esta tu red para que llegue a la industria, comercio y hogares.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía con carácter de urgencia resolución la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

PRIMERO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía a retirar la solicitud de cancelación de la publicación del Acuerdo que emite el modelo de contrato con el suministrador de servicios básicos y su metodología de contraprestación aplicable a la generación distribuida colectiva en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía a llevar a cabo la publicación inmediata del Acuerdo que emite el modelo de contrato con el suministrador de servicios básicos y su metodología de contraprestación aplicable a la generación distribuida colectiva en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía a que respete la autonomía de la Comisión Reguladora de Energía para que finalice el proceso de publicación del Acuerdo que emite el modelo de contrato con el suministrador de servicios básicos y su metodología de contraprestación aplicable a la generación distribuida colectiva en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, el 14 de agosto de dos mil veinte.



SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS

